ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD: SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
FECHA DE ELABORACIÓN: 22 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001; la Ley 80 de 1993; así como en los artículos 20, 22 y 23 del Manual Interno de Contratación de EMSA E.S.P., se elabora el presente Estudio Previo con el fin de sustentar la necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al suministro de repuestos y mantenimiento correctivo de los motocargueros y la hidrolavadora de la entidad.

Entidad contratante	Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P.
Modalidad de contratación	Solicitud Única de Oferta (menor cuantía según Manual de Contratación)
Fecha de elaboración	22 de julio de 2026
Dependencia solicitante	Coordinación de Aseo (E) / Operativa
Responsable del Estudio	Secretaría General
Tipo de contrato	Suministro (repuestos y mantenimiento)
Objeto contractual	Suministro de repuestos y mantenimiento correctivo, incluida la mano de obra, para los motocargueros y la hidrolavadora de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P., asegurando su disponibilidad operativa para la prestación del servicio público de aseo y la administración de la Plaza de Mercado del municipio de Riosucio, Caldas.
Código UNSPSC	78181500 — Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Proyecto o Actividad PAA	Plan de Contratación y Compras / Plan Anual de Adquisiciones 2026
Vigencia	2026
Valor estimado	$11.907.140 M/CTE, IVA incluido
Plazo de ejecución	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución	Riosucio, Caldas, Colombia
Fuente de financiación	Recursos propios
Rubro presupuestal	2.4.5.02.08.87156 — Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.
CDP No.	No. 87 del 22 de julio de 2026
Supervisor propuesto	VÍCTOR ALEJANDRO MONSALVE VARGAS — Coordinador de Aseo

Área responsable de la Supervisión	Coordinación de Aseo / Operativa

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Situación actual.

EMSA E.S.P. dispone de motocargueros referencias AKT 3W180 y 3W200 destinados a la recolección de residuos sólidos en las zonas céntricas y de difícil acceso del municipio de Riosucio, así como de una hidrolavadora empleada en las labores de lavado y desinfección de la Plaza de Mercado, contenedores y áreas públicas. La verificación técnica efectuada por la Coordinación de Aseo evidenció desgaste y fallas en componentes críticos de los motocargueros —caja de cambios, caja reversa, sistema de embrague, diferencial, carburación, frenos y tren motriz— y el daño de la bomba de la hidrolavadora (referencia RB200 STIHL), situación que compromete la disponibilidad operativa de los equipos.

2.2. Relación con la misión institucional.

Los motocargueros constituyen el medio de recolección en sectores donde los compactadores no pueden ingresar, y la hidrolavadora es indispensable para las condiciones sanitarias de la Plaza de Mercado. Su reparación oportuna contribuye directamente a la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público de aseo (artículo 365 de la Constitución Política) y al cumplimiento del objeto social de la entidad.

2.3. Consecuencias de no contratar.

De no adelantarse la contratación, la entidad enfrentaría: (i) riesgos operativos, por la inmovilización de los motocargueros y la suspensión de rutas de recolección en zonas de difícil acceso; (ii) riesgos sanitarios y ambientales, por la acumulación de residuos y la imposibilidad de realizar el lavado de la Plaza de Mercado; (iii) riesgos financieros, por el deterioro progresivo de los equipos y el mayor costo de reparaciones futuras; y (iv) riesgos jurídicos, derivados del incumplimiento de las obligaciones de la entidad como prestadora del servicio público de aseo.

2.4. Justificación de la contratación.

EMSA E.S.P. no cuenta con taller, herramienta especializada, inventario de repuestos ni personal técnico en mecánica de motocargueros y equipos hidráulicos, según consta en la Certificación de Inexistencia de Personal y de Capacidad Técnica y Operativa expedida por la Coordinación de Aseo el 22 de julio de 2026. En consecuencia, resulta necesario contratar con un tercero especializado el suministro de los repuestos y la mano de obra requerida.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto contractual.

Suministro de repuestos y mantenimiento correctivo, incluida la mano de obra, para los motocargueros y la hidrolavadora de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S.P., asegurando su disponibilidad operativa para la prestación del servicio público de aseo y la administración de la Plaza de Mercado del municipio de Riosucio, Caldas.

3.2. Alcance del objeto.

Comprende el suministro de los repuestos nuevos relacionados en el numeral 4, su instalación mediante mano de obra técnica calificada, la reparación de la bomba de la hidrolavadora, la tapizada de los sillines de los motocargueros y la entrega de los equipos operando a satisfacción de la entidad.

3.3. Clasificación UNSPSC.

78181500 — Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios requeridos, con sus cantidades y valores de referencia según la cotización allegada, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	CAJA DE CAMBIOS ROSCA 3W200	1	$728.000	$728.000
2	KIT BALINERA MOTOR	1	$200.000	$200.000
3	CAJA REVERSA 3W200	1	$1.000.000	$1.000.000
4	KIT ÁRBOL DE LEVAS AKT 3W200	1	$190.000	$190.000
5	BALANCÍN ÁRBOL DE LEVAS	2	$62.000	$124.000
6	KIT CILINDRO PISTÓN 3W200	1	$610.000	$610.000
7	MANGUERA FRENO TRASERO 3W180 RP	1	$128.000	$128.000
8	CABLE PRINCIPAL EMERGENCIA LARGO	1	$68.000	$68.000
9	RETÉN EJE DIFERENCIAL 42X55X7 3W180	1	$20.000	$20.000
10	CAUCHO TANQUE 3W180	1	$22.000	$22.000
11	CONECTOR CARBURADOR 3W180	1	$58.000	$58.000
12	RETÉN 28X40X7 CARGUERO 3W200	1	$30.000	$30.000
13	EMPAQUE TAPA CLUTCH 3W180	1	$20.000	$20.000
14	MANZANA CLUTCH CTA 3W180 COMPLETA	1	$566.000	$566.000
15	PASTILLAS FRENO 3W180	1	$142.000	$142.000
16	JUEGO PIÑÓN PLANETARIOS 3W/14	1	$558.000	$558.000
17	CARBURADOR 3W200	1	$519.000	$519.000

18	JUEGO DE BALINERA PARA DIFERENCIAL 6008 C3 TRAN 3W200	4	$80.000	$320.000
19	EJE IZQUIERDO DIFERENCIAL ASIST 3W180	2	$386.000	$772.000
20	RETÉN 28*40*7	1	$30.000	$30.000
21	KIT RETÉN MOTOR CGR	1	$50.000	$50.000
22	KIT VÁLVULAS	1	$13.000	$13.000
23	KIT EMPAQUES 3W200	1	$60.000	$60.000
24	BOMBA HIDROLAVADORA RB200 STIHL	1	$1.920.000	$1.920.000
25	PERNOS MOTOCARRO 3W200	8	$12.000	$96.000
26	TUERCAS PARA PERNO MOTOCARRO 3W200	8	$20.000	$160.000
27	TUERCAS 8MM	6	$4.000	$24.000
28	TORNILLO 8MM*1PULG	6	$8.000	$48.000
29	RETENEDOR SELLADO PARA EJE DIFERENCIAL 6002	1	$80.000	$80.000
30	MANO DE OBRA	1	$1.000.000	$1.000.000
31	TAPIZADA SILLÍN MOTOCARGUERO	3	$150.000	$450.000
SUBTOTAL				**$10.006.000**
IVA 19%				**$1.901.140**
VALOR TOTAL (IVA incluido)				**$11.907.140**

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

EMSA E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal prestadora de servicios públicos domiciliarios, se rige en materia contractual por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política). En desarrollo de su autonomía contractual, la entidad adoptó su Manual Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de marzo de 2023), que regula los procedimientos y modalidades de contratación aplicables.

La competencia para ordenar el gasto y adelantar los procesos contractuales corresponde a la Gerente de EMSA E.S.P., en su calidad de ordenadora del gasto y representante legal, conforme a los Estatutos Internos y al Manual de Contratación vigente.

Modalidad aplicable: Solicitud Única de Oferta. **Justificación:** (a) Cuantía: el valor estimado del contrato asciende a $11.907.140, IVA incluido, monto que se encuentra dentro de los rangos de menor cuantía establecidos en el Manual Interno de Contratación para adelantar el proceso bajo esta modalidad; (b) Naturaleza del objeto: se trata del suministro de repuestos específicos y mano de obra especializada para equipos de marca y referencias determinadas (AKT 3W180/3W200 y STIHL RB200), respecto de los cuales el proveedor invitado acredita idoneidad técnica, disponibilidad de repuestos compatibles y experiencia satisfactoria con la entidad (contrato UO-007-26 de mantenimiento de la flota vehicular); (c) Disposición del Manual: la modalidad encuentra fundamento en los artículos 7, 22 numeral 5 y 23 del Manual Interno de Contratación

de EMSA E.S.P.; y (d) Conveniencia institucional: permite atender con oportunidad la necesidad identificada, garantizar la continuidad del servicio y obtener condiciones favorables de precio, calidad y garantía técnica.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El mercado regional de mantenimiento de motocargueros y suministro de repuestos está conformado por talleres y almacenes especializados ubicados principalmente en Manizales y el eje cafetero. Para esta necesidad se obtuvo cotización directa del proveedor CENTRAL MOTORS COLOMBIA S.A.S (NIT 901.904.689-2), concesionario y taller especializado en vehículos de carga liviana y motocargueros, quien atiende actualmente el mantenimiento de la flota de la entidad con resultados satisfactorios.

Fuente de mercado	Cotización No. C-100-441 del 1 de julio de 2026 — CENTRAL MOTORS COLOMBIA S.A.S
Valor cotizado	$11.907.140 (incluye IVA 19%)
Referente histórico	Contrato UO-007-26 — mantenimiento integral y suministro de repuestos para la flota vehicular de EMSA E.S.P. ($87.000.000, ejecución satisfactoria)

Los precios unitarios cotizados resultan razonables y acordes con los valores de mercado para repuestos originales y compatibles de las referencias requeridas, según la verificación efectuada frente a los precios de referencia del contrato de mantenimiento vigente y las consultas comerciales del sector. Con base en dicha cotización se determina el presupuesto oficial del proceso.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.907.140) M/CTE, IVA incluido**, determinado a partir de los precios de mercado cotizados, las cantidades requeridas y los impuestos aplicables (subtotal $10.006.000 + IVA 19% $1.901.140). La contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87 del 22 de julio de 2026, con cargo al rubro 2.4.5.02.08.87141 — Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p., financiado con recursos propios de la vigencia 2026.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a los términos del contrato, los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada.
2. Cumplir de manera estricta las especificaciones técnicas, alcances, condiciones de calidad y estándares definidos por EMSA E.S.P.

3. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual establecido, garantizando la oportuna entrega de los bienes y servicios.
4. Disponer del personal idóneo, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios entregados.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean requeridos por la supervisión y permitir las labores de seguimiento, control y auditoría por parte de EMSA E.S.P. o los entes de control.
9. Corregir, reparar o reemplazar, a su costa, los bienes o servicios que presenten defectos, fallas o incumplimientos.
10. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa de EMSA E.S.P., y guardar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso.

8.2. Obligaciones generales de EMSA E.S.P.

1. Suministrar al contratista la información técnica y operativa necesaria para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar el supervisor encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
3. Recibir los bienes y servicios ejecutados conforme a las condiciones contractuales y efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento y certificación del supervisor.
4. Resolver de manera oportuna las solicitudes u observaciones presentadas por el contratista y garantizar la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones del contrato.

8.3. Obligaciones específicas del Contratista.

1. **Suministro de repuestos:** proveer los repuestos nuevos, de primera calidad y compatibles con las especificaciones técnicas de los motocargueros AKT 3W180/3W200 y de la hidrolavadora STIHL RB200, conforme al listado del numeral 4.
2. **Mano de obra calificada:** realizar el desmontaje, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento de los repuestos con personal técnico experto.
3. **Garantía técnica:** responder por la calidad de los repuestos y la idoneidad de los servicios prestados, conforme a las garantías comerciales y de fábrica.
4. **Disponibilidad y cumplimiento:** atender los requerimientos de reparación en los tiempos pactados para evitar la parálisis del servicio de aseo.
5. **Gestión de residuos:** disponer adecuadamente de los aceites, filtros y piezas usadas retiradas, cumpliendo la normativa ambiental.

8.4. Obligaciones específicas de EMSA E.S.P.

1. **Pago oportuno:** cancelar la factura conforme a los valores pactados, previo cumplimiento de requisitos.

2. **Supervisión y control:** verificar que los repuestos instalados correspondan a lo solicitado y facturado.
3. **Traslado de equipos:** poner a disposición los motocargueros y la hidrolavadora para las intervenciones programadas.
4. **Información técnica:** suministrar el historial de mantenimiento de los equipos para facilitar el diagnóstico.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. Capacidad jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal (vigencia no mayor a 30 días) con objeto social que incluya el mantenimiento automotriz, la mecánica en general y/o la comercialización de repuestos; RUT actualizado; documento de identidad del representante legal; declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades; certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional), de medidas correctivas (RNMC) y de delitos sexuales (REDAM); y certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9.2. Experiencia: mínimo dos (2) certificaciones, contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo/correctivo de vehículos o el suministro de repuestos automotores.

9.3. Capacidad técnica: acreditar la disponibilidad de un taller físico con la infraestructura necesaria y personal técnico con experiencia en motocargueros y equipos hidráulicos.

9.4. Capacidad financiera: en atención a la menor cuantía del proceso y a la forma de pago (pago único contra recibo a satisfacción), no se exigen indicadores financieros adicionales al cumplimiento de los requisitos de ley.

10. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Tratándose de una Solicitud Única de Oferta, la selección se efectuará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proveedor invitado y la constatación de que el precio ofertado resulta razonable y acorde con los valores de mercado, conforme al análisis del numeral 6. La oferta será aceptada si satisface la totalidad de los requisitos exigidos y representa condiciones convenientes de calidad, oportunidad y precio para EMSA E.S.P.

11. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Para la ejecución del objeto contractual no se requieren licencias, registros, permisos ambientales, habilitaciones ni certificaciones especiales, de lo cual se deja constancia expresa.

12. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Escasez o demora de repuestos (Impacto: Alto)	Mitigación: el contratista deberá contar con los repuestos cotizados o capacidad de consecución ágil; el plazo contractual contempla el término de alistamiento. Responsable: Contratista.

Defecto en la instalación o falla técnica (Impacto: Alto)	Mitigación: exigencia de garantía técnica por cada intervención; si la pieza falla por mala instalación, el contratista la reemplazará sin costo adicional. Responsable: Contratista.
Variación de precios (Impacto: Medio)	Mitigación: los valores pactados corresponden a la cotización aceptada y no serán objeto de reajuste durante la ejecución. Responsable: Contratista.
Accidentalidad en taller (Impacto: Medio)	Mitigación: cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y afiliaciones al día del personal del taller. Responsable: Contratista.

13. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P., que establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior a veintiocho (28) SMLMV, y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, la naturaleza del objeto y la forma de pago (pago único contra recibo a satisfacción, previa certificación del supervisor), no se exigirá garantía única ni pólizas. El riesgo se encuentra mitigado, además, con la garantía comercial y de fábrica de los repuestos suministrados y con la verificación del supervisor previa a la autorización del pago.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Analizada la naturaleza, cuantía y características del presente proceso contractual, se concluye que no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio, por tratarse de una contratación de menor cuantía adelantada por una empresa de servicios públicos domiciliarios bajo régimen de derecho privado.

15. PLAZO Y FORMA DE PAGO

15.1. Plazo de ejecución: treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15.2. Forma de pago: un solo pago, una vez el contratista entregue los bienes y preste el servicio a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de: (i) factura electrónica de venta o cuenta de cobro; (ii) informe o relación del suministro e intervenciones por equipo; (iii) certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales; y (iv) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El pago se sujetará a la disponibilidad de Tesorería.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **VÍCTOR ALEJANDRO MONSALVE VARGAS, Coordinador de Aseo**, funcionario designado por EMSA E.S.P., quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual, en los componentes

técnico, administrativo, financiero y jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Manual Interno de Contratación de la entidad, los artículos 83 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. El supervisor verificará el cumplimiento integral del objeto contractual, suscribirá las actas de inicio y de recibo, certificará el cumplimiento como requisito previo para el pago e informará oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual, dejando constancia del balance final de las obligaciones ejecutadas, los pagos realizados y el estado de cumplimiento del objeto contractual. De no lograrse acuerdo, EMSA E.S.P. podrá liquidar unilateralmente conforme a su Manual Interno de Contratación.

18. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el presente estudio previo, se concluye que existe una necesidad real, actual, objetiva y debidamente justificada, soportada en los análisis técnicos, jurídicos, financieros y de conveniencia institucional efectuados por EMSA E.S.P.; que la contratación cuenta con respaldo presupuestal suficiente; y que el documento contiene los elementos de planeación exigidos por el Manual Interno de Contratación. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud Única de Oferta, con el fin de garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad identificada, la continuidad en la prestación del servicio público de aseo y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

ESTEFANIA BAÑOL GUAPACHA
Secretaria General
EMSA ESP

Proyectó: Estefanía Bañol - Secretaría General EBG
Revisó: Sandra Milena Suárez - Gerente
Aprobó: Sandra Milena Suárez - Gerente